

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día doce de septiembre de dos mil diecisiete con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA

D.<sup>a</sup> M. ISABEL AMBROSIO PALOS

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. DAVID LUQUE PESO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ

#### **GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

#### **GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ

### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ

### **GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 212/17.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 11/07/17.-

Leído el Punto del Orden del  
Día, se conoce la propuesta de  
aprobación del Borrador del Acta de la  
sesión ordinaria celebrada el pasado  
día 11/07/17.-

Sometido el asunto a votación,  
**el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por**

unanimidad, **ACUERDA** aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

N.º 213/17.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen desfavorable de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/09/17, de aprobación provisional del expediente de renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2018 del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 402.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 409.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑAS/AS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 414.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la asignación o modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señala en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

TERCERO: Que se exponga al público el presente Expediente, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.”-

A continuación se conocen la 16 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dicen:

**“ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2018.-**

Una vez completado el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el año 2018, tras la aprobación del Anteproyecto por la Junta de Gobierno Local, la emisión de los preceptivos dictámenes del Consejo Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas y del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, así como el informe de la Intervención General Municipal y, finalmente, su aprobación en forma de Proyecto por la Junta de Gobierno Local procede continuar con el trámite legal del citado expediente

mediante el sometimiento del mismo a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno.-

Siguiendo con el procedimiento establecido, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes **ENMIENDAS**:

1.- REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. ORDENANZA FISCAL N.º 102. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

2.- REDUCCIÓN DE 1 % LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES. ORDENANZA FISCAL N.º 104. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

3.- REDUCCIÓN DE 1 % LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA. ORDENANZA FISCAL N.º 105.-

4.- REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS. ORDENANZA FISCAL N.º 110. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

5.- REDUCCIÓN DE UN 50 % DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. ORDENANZA FISCAL N.º 403. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACION DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

6.- ARMONIZACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

7.- MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ORDENANZA FISCAL N.º 300.-

8.- REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. ORDENANZA FISCAL N.º 300. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

9.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 95 % IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES O. F. N.º 300. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

10.- REDUCCION DEL 3 % EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA O. F. N.º 302. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

11.- REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ORDENANZA FISCAL N.º 305.-

12.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LAS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES O. F. N.º 305. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

13.- SOLICITUD ESPECÍFICA DE SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR POSIBLE INEXISTENCIA DE INCREMENTO. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

14.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O. F. N.º 306. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

15.- NUEVA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA PROVISIONAL EN FASE DE APREMIO. ORDENANZA FISCAL GENERAL. Sección 5. Art. 31. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

16.- NUEVO REGAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

#### **ENMIENDA 1**

##### **Ordenanza Fiscal N.º 102**

REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS O. F. N.º 102.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del 25 % para el tipo impositivo y/o tarifas. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACION DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

#### **ENMIENDA 2**

##### **Ordenanza Fiscal N.º 104**

REDUCCIÓN DEL 1 % DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES O. F. N.º 104.-

Se propone reducir un 1% la tarifaria general con redondeo por defecto. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

### **ENMIENDA 3**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 105**

REDUCCIÓN DEL 1% DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA O. F. N.º 105.-

Se propone reducir al 1 % con redondeo por defecto.-

### **ENMIENDA 4**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 110**

REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS O. F. N.º 110.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del 25 % para el tipo impositivo y/o tarifas. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

### **ENMIENDA 5**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 403**

REDUCCIÓN DE UN 50 % DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE O. F. N.º 403.-

Se propone una rebaja del 50 % del Epígrafe 3, de la Tarifa 1, Anexo 1, relativa a Estacionamientos de vehículos de clientes ubicados en polígonos industriales. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACION DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

### **ENMIENDA 6**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 404**

ARMONIZACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone armonizar la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa para que no sean incrementadas por aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Espacios de la Gerencia de Urbanismo.-

Enmienda de Adición. Artículo 5.-

En los supuestos de solicitudes afectadas por la ordenación singular de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre determinadas zonas de especial protección relativas al número, ubicación y superficie de las terrazas, la tarifa se aplicará proporcionalmente en función del número de veladores establecidos.-

### **ENMIENDA 7**

### **Ordenanza Fiscal N.º 300**

**MODIFICACION DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES O. F. N.º 300.-**

Se propone la modificación de los valores catastrales recopilados en Apartado 5 del Artículo 3 que determinan el derecho a disfrutar de la bonificación para familias numerosas.-

**MODIFICACIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO Y CONDICIONES.-**

Valor Catastral		Unidad Familiar	
Desde	Hasta	3 hijos o menos	más de 3 hijos
0	27.171,87	90 %	90 %
27.171,88	36.227,03	70 %	85 %
36.227,04	45.284,75	50 %	65 %
45.284,76	54.342,47	30 %	45 %
54.342,48	135.100,00	20 %	35 %

### **ENMIENDA 8**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 300**

**REDUCCION DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA O. F. N.º 300.-**

Se propone una Modificación Tarifaria consistente en una bajada del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del 2 % con redondeo al alza.-

**MODIFICACION**

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 1,20 %.-

### **ENMIENDA 9**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 300**

**NUEVA BONIFICACIÓN DEL 95 % IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES O. F. N.º 300.-**

Se propone añadir una nueva bonificación a las contempladas en el Artículo 3, por la que tendrán derecho a bonificación del 95 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana las entidades y clubes deportivos no profesionales concesionarios de instalaciones deportivas municipales en los que el Ayuntamiento de Córdoba realice aportaciones para el equilibrio de la concesión y para los clubes deportivos no profesionales con contratos de gestión sobre los campos de fútbol municipales, al considerar el Pleno del Ayuntamiento que la actividad que desarrollan estas entidades es de especial interés y de utilidad municipal.-

### **ENMIENDA 10**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 302**

**REDUCCION DEL 3 % EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA O. F. N.º 302.-**

Se propone una rebaja del impuesto mediante una modificación tarifaria consistente en un decremento del tipo impositivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de un -3 % para todos los vehículos. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA

## ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

### **ENMIENDA 11**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 305**

REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS O. F. N.º 305. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante un decremento general del 2 % para el tipo impositivo y/o tarifas.-

### **ENMIENDA 12**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 305**

NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LAS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES O. F. N.º 305. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone añadir una nueva bonificación a las contempladas en el Artículo 4, por la que tendrán derecho a bonificación del 50 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana las viviendas plurifamiliares en las que se instalen ascensores. Dichas bonificaciones serán ampliables al 75 % para aquellas viviendas que tuvieran calificación de sociales o algún grado de protección.-

### **ENMIENDA 13**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 306**

SOLICITUD ESPECÍFICA DE SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR POSIBLE INEXISTENCIA DE INCREMENTO. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone nueva SOLICITUD ESPECÍFICA DE SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR POSIBLE INEXISTENCIA DE INCREMENTO.-

Art. 17.5 Nuevo

En aquellos casos en los que el obligado tributario pueda acreditar y entienda que en la transmisión/adquisición no se ha producido el supuesto de incremento de valor de los terrenos establecido en el art. 104 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con los expresados por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 59/2017, de 11 de mayo, podrá solicitar su suspensión en la autoliquidación hasta que se produzca la reforma legal necesaria para aplicar el fallo del Tribunal Constitucional en todos sus términos.-

### **ENMIENDA 14**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 306**

NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O. F. N.º 306. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN



## DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone añadir nuevas bonificaciones a las contempladas en el Artículo 14.-

Enmienda de Modificación Artículo 14.2.-

En los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación de conformidad con los siguientes criterios:

- Viviendas de valor catastral inferior a 100.000 € 95 %.-
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 100.000 y 150.000 € 80%.-
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 150.000 y 200.000 € 70 %.-
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 200.000 y 250.000 € 50 %.-
- Viviendas con valor catastral superior a 250.000 € 25 %.-

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes. En todos los supuestos deberán de mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.-

La bonificación será, en todo caso, del 95 % de la cuota íntegra cuando el beneficiario empadronado en la vivienda objeto de la transmisión por causa de muerte tenga la condición de:

- Pensionista, que perciba su pensión de un Organismo público español.-
- Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.-
- Menor de 30 años.-
- Discapacitado/a; en especial, discapacitado /a de gran invalidez.-
- Víctima de violencia de género.-

Será necesario para ello, además, que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ella en la vivienda, excluyendo los del fallecido, sean o no familiares, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.-

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.-

Del mismo modo, para los/las pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.-

En tal caso, perderá la bonificación si transmite inter vivos su derecho a la vivienda antes de 4 años desde el momento de su adquisición o si, en dicho plazo, traslada su empadronamiento a otro domicilio. No se exigirá este requisito de la convivencia, hasta el momento del fallecimiento, entre la persona causante y la persona sucesora, en casos de separación judicial o de hecho entre ambos.-

El incumplimiento del requisito del mantenimiento de la adquisición o del empadronamiento, implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes. En dicho supuesto, el obligado tributario deberá presentar declaración manifestando dicha circunstancia dentro del plazo de treinta días hábiles desde la fecha de la transmisión del inmueble que fue objeto de bonificación o del traslado del empadronamiento, indicando en el primer caso fecha de transmisión, notario y número de protocolo en el caso de documento público, o aportando copia del contrato de transmisión si se trata de un documento privado. La falta de presentación de dicha declaración podrá ser sancionada conforme lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.-

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.-

Para gozar de esta bonificación, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente período voluntario de ingreso haya vencido. Será también necesario que tenga domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.-

### **ENMIENDA 15**

#### **Ordenanza Fiscal General**

NUEVA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA PROVISIONAL EN FASE DE APREMIO. ORDENANZA FISCAL GENERAL. Sección 5. Art. 31. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone una nueva Declaración de Insolvencia Provisional  
Art.31.3 Nuevo

Todo aquel deudor municipal con deudas en fase de apremio que se considere en una situación de insolvencia provisional y que no pueda hacer frente a las mismas al no tener bienes o derechos embargables, ni percibir ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, podrá comunicar su situación patrimonial al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento para que se inicien los trámites para la declaración de deudor fallido, y en su caso, se proceda a la baja provisional de sus deudas por crédito incobrable.-

### **ENMIENDA 16**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 300**

NUEVO REGAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2018.-

Se propone la ELABORACIÓN, para su aprobación en Pleno, de un Reglamento de ayudas 2018 para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en especiales situaciones de necesidad.-

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.-

En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Córdoba puede mostrar un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

1. a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.-
2. b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.-
3. c) Por los/as discapacitados/as.
4. d) Por las víctimas de violencia de género.-
5. e) Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.-

Dicho Reglamento no preverá ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados. A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.-

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a esta.-

Así pues, y con el objeto de paliar lo anterior se propone elaborar y aprobar en Pleno un Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio en especiales situaciones de necesidad que contemple las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperen su situación y, en concreto, se establezca una ayuda equivalente a un máximo del 50 % de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicaría, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en dicho Reglamento.”-

Seguidamente se conocen la 4 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que literalmente dicen:

### **“ENMIENDA 1**

Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI):

- Bajada general del 2 % para todo contribuyente con domiciliación bancaria y plan tributario municipal.-

### **“ENMIENDA 2**

- Ordenanza Fiscal n.º 407. Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-

Tras los acuerdos aprobados en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en su sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2017 (acuerdo 35/17) solicitamos lo siguiente:

- Bonificación del 100 % de la Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales para aquellos vehículos que cuenten con distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Córdoba de vehículo 100 % eléctrico, híbrido, gas natural, gas licuado o biogás, una vez se haya renovado el contrato con la empresa prestataria del servicio y se hayan incluido los términos del acuerdo de pleno 35/17.-

### **“ENMIENDA 3**

- Ordenanza Fiscal n.º 305. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-

Tal y como recoge la Ley de Haciendas Locales se puede establecer “Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.” Tras los acuerdos aprobados en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en su sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2017 (acuerdo 35/17) solicitamos lo siguiente:

- Bonificación del 50 % de las Tasas Administrativas y en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes a las obras de adecuación de los garajes comunitarios para la recarga de las baterías de los vehículos híbridos o eléctricos.-

### **“ENMIENDA 4**

Ordenanza fiscal n.º 306 Plusvalía.-

- Bonificación de las cuotas en las transmisiones mortis causa estableciendo una progresividad en la bonificación hasta del 60 %, aplicando el máximo a los colectivos más vulnerables y cuyo valor catastral sea inferior a 60.000 €”-

Por último se conocen la 9 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Mixto, que literalmente dicen:

### **“ENMIENDA 1**

#### **Ordenanza General. Plan Tributario Personalizado.-**

Desde nuestro Ayuntamiento tenemos que fomentar los Planes Tributarios Personalizados que incluyan la mayor parte de los gravámenes municipales, de esta forma las cuentas del Ayuntamiento se favorecen de

recursos anticipados a su vencimiento y disminuyen sus necesidades de financiación bancaria.-

De este modo proponemos para este impuesto:-

- *Establecer una bonificación de un 0,5 % para los dos tributos principales (IBI, Impuesto de Circulación) fraccionados en un Plan Tributario Personalizado (PTP).*-

### **ENMIENDA 2**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-**

La recaudación por este impuesto ha subido más de un 50 % en los últimos 10 años, por lo que creemos, que si bien estas subidas vienen dadas por las regularizaciones catastrales, es el momento de compensar a los cordobeses el esfuerzo que han tenido que hacer en estos años de crisis económica.-

De este modo proponemos para este impuesto:-

- Establecer una bonificación de un 0,5 % para aquellos recibos que estén domiciliados en cuenta bancaria, de forma que se traslade el beneficio por el ahorro del Ayuntamiento por esta gestión.-

### **ENMIENDA 3**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 302. Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica.-**

Creemos que es posible reducir parte de la subida del 3,1 % del año 2016 en los vehículos turismos con una potencia fiscal de 12 cv en adelante y que existe margen para una reducción en el resto de los tramos.-

Por eso proponemos:

- *Una actualización de tarifa reduciéndola en un 1 % para todos los tramos, de esa forma compensamos parte de la subida del 3,1 % del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (sello del coche) para los vehículos de más de 12 cv fiscales del año 2016, por significar que la mitad de los coches de los cordobeses tengan que pagar menos por este impuesto, dado que no son coches de lujo aquellos que tengan más de 12 cv fiscales, y por otro lado favorecemos una reducción para todos aquellos cordobeses que pagan este impuesto.-*

### **ENMIENDA 4**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 302. Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica.-**

Una buena medida para fomentar la movilidad en nuestra ciudad y descongestionar el tráfico puede ser, entre otras medidas, potenciar el uso de ciclomotores y motocicletas. Estos vehículos se utilizan como medio de transporte y elemento de trabajo en muchos casos. La patronal del sector de la automoción de Córdoba viene reclamando una exención para los ciclomotores y motocicletas menores de 125 cc.-

Por eso proponemos:

- *Una exención para los ciclomotores y las motocicletas menores de 125cc, que actualmente tienen una tasa de 8,57 €.-*

### **ENMIENDA 5**

**Ordenanza Fiscal N.º 406. Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.-**

Dados los recientes acontecimientos de protestas por los vendedores ambulantes de nuestra ciudad y ante las dificultades de este colectivo para poder atender sus obligaciones con esta tasa.-

Por eso proponemos:

- *Una reducción del 1 % en la tasa de ocupación de vía pública en su tarifa 1. Venta ambulante.-*

**ENMIENDA 6**

**Ordenanza Fiscal N.º 105. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública.-**

Dadas las subidas de tarifas de los años anteriores en SADECO, y que esta enmienda ya fue aceptada el año pasado con la propuesta de creación de un grupo de trabajo en SADECO para poner en marcha esta medida para el ejercicio 2018, y dado que no hay modificación alguna en la ordenanza para este año 2018, proponemos:

- *Al igual que se ha realizado en EMACSA con el mínimo vital, la creación de un mínimo vital exento en SADECO, con los mismos límites y condiciones, para aquellas familias que peor lo están pasando, mucho más cuando muchos de ellos pagan más por el recibo de SADECO que por el de EMACSA. A estas familias les cuesta muchísimo poder salir adelante por lo que nuestro Ayuntamiento tiene que velar por ellos.-*
- *Proponemos la puesta en marcha esta medida lo antes posible.-*

De esta forma evitaremos que muchos cordobeses dejen sin pagar el recibo de la tasa de basura por motivos económicos. Esta medida no va a suponer un quebranto para las cuentas de SADECO, puesto que estos recibos no suponen un importe elevado y actualmente no se están pagando.-

**ENMIENDA 7**

**Ordenanza Fiscal N.º 404. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa. (Tasa de veladores).-**

Del mismo modo que la enmienda anterior esta medida fue aprobada el año pasado, sin que hasta la fecha tengamos conocimiento de la respuesta de la mesa de veladores a la propuesta. Por eso volvemos a ponerla sobre la mesa para intentar que se apruebe lo antes posible, mucho más con el descontento generalizado en el sector y con la pérdida de empleos que se están produciendo por las limitaciones en los veladores.-

Por eso, para ayudar a que los puestos de trabajo se mantengan, creemos posible una reducción de la tasa para fomentar el empleo.-

Por eso proponemos:

- *Pedir a la mesa de veladores una respuesta sobre la propuesta de Unión Cordobesa que permita la bonificación de un 5 % en la tasa para la creación de nuevos puestos de trabajo y para el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, de esa forma protegeremos el empleo y ayudaremos a crear empleo, que tanta falta hace en nuestra ciudad.-*

### **ENMIENDA 8**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios. (Tasa por Licencia de apertura).-**

Tenemos una Tasa por Licencia de Apertura de las más altas de Andalucía, por eso proponemos:-

- *Bonificación de hasta el 90 %, en función del Callejero Fiscal, para la apertura de nuevos negocios, para todos aquellos autónomos y emprendedores que quieran abrir su negocio en Córdoba y que creen uno o dos nuevos puestos de trabajo. Con esta medida queremos potenciar la creación de pequeños negocios y el fomento de emprendedores, que suponen la mayor parte de los nuevos empleos en nuestra ciudad, por eso tenemos que ayudarles en estos momentos tan difíciles como es la apertura. Con esto ayudaremos al comercio de la pequeña tienda, al pequeño negocio, a estas personas que se atreven a iniciar una nueva actividad.-*

### **ENMIENDA 9**

#### **Ordenanza Fiscal N.º 110. Tasa por licencias urbanísticas y Actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.-**

Hace falta darle un impulso a la rehabilitación de viviendas y fomentar la actividad económica, sobre todo en el sector de la construcción, que tanto empleo genera en nuestra ciudad, por eso proponemos:-

- *Una reducción, basada en el callejero fiscal, de hasta el 50 % en los tipos impositivos o tarifas, para fomentar la actividad económica y la rehabilitación de viviendas.”-*

Por último y a petición de la Delegada de Hacienda, el Secretario General del Pleno da lectura a un informe que literalmente dice:

“**OBERVACIONES LEGALES QUE FORMULA LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SOBRE LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE DE ORDENACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.-**

En el ejercicio de mis funciones de asesoramiento como Secretario General del Pleno y a requerimiento expreso de la Presidencia, una vez analizado tanto el contenido de la propuesta principal formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda sobre el expediente de renovación de la ordenación fiscal del Excmo. de Córdoba para el ejercicio 2018 así como el contenido de todas y cada una de las 16 enmiendas presentadas por escrito por el Grupo Municipal Popular, estimo que, únicamente cabría admitir a trámite para su oportuno debate y votación plenaria el contenido de las enmiendas números 3 y 7 que se refieren, respectivamente, a la reducción del 1 % de la tasa de la ordenanza fiscal número 105 por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública así como la modificación de las bonificaciones a familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la ordenanza fiscal número 300, en tanto en cuanto las mismas guardan relación directa con la tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública y con el impuesto

de bienes inmuebles que son objeto de modificación en la propuesta principal suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda, debiendo inadmitirse, no obstante, las enmiendas números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, habida cuenta, que las enmiendas han de referirse necesariamente a alguna o a algunas de las ordenanzas fiscales a que se refiera la propuesta principal de nueva ordenación fiscal, resultando que los tributos a los que se refieren las referidas enmiendas números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, como expresamente reconoce el propio Grupo Municipal Popular no están incluidos en la propia propuesta de renovación del citado expediente de renovación fiscal para el ejercicio 2018.-

Asimismo, en el ejercicio de mis funciones de asesoramiento como Secretario General del Pleno y a requerimiento expreso de la Presidencia, una vez analizado tanto el contenido de la propuesta principal formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda sobre el expediente de renovación de la ordenación fiscal del Excmo. de Córdoba para el ejercicio 2018 así como el contenido de todas y cada una de las 4 enmiendas presentadas por escrito por el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, estimo que, únicamente cabría admitir a trámite para su oportuno debate y votación plenaria el contenido de la enmienda número 1 que se refiere a la ordenanza fiscal número 300 sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en tanto en cuanto la misma guarda relación directa con el impuesto de bienes inmuebles que es objeto de modificación en la propuesta principal suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda, debiendo inadmitirse, no obstante, las enmiendas números 2, 3 y 4 habida cuenta, que las enmiendas han de referirse necesariamente a alguna o a algunas de las ordenanzas fiscales a que se refiera la propuesta principal de nueva ordenación fiscal, resultando que los tributos a los que se refieren las referidas enmiendas números 2, 3 y 4, no están incluidos en la propia propuesta de renovación del citado expediente de renovación fiscal para el ejercicio 2018.-

Finalmente, en el ejercicio de mis funciones de asesoramiento como Secretario General del Pleno y a requerimiento expreso de la Presidencia, una vez analizado tanto el contenido de la propuesta principal formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda sobre el expediente de renovación de la ordenación fiscal del Excmo. de Córdoba para el ejercicio 2018 así como el contenido de todas y cada una de las 9 enmiendas presentadas por escrito por el Grupo Municipal Mixto, estimo que, únicamente cabría admitir a trámite para su oportuno debate y votación plenaria el contenido de las enmiendas números 1 (ésta en lo que se refiere al IBI y no al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica), 2, 5, 6 y 7 que se refieren, respectivamente, a las ordenanzas fiscales números 300 sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 406 de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, 105 de la tasa de la ordenanza fiscal por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública y 404 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa en tanto en cuanto las mismas guardan relación directa con los tributos que son objeto de modificación en la propuesta principal suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda, debiendo inadmitirse, no obstante, las enmiendas números 1 (sólo parcialmente en lo



que se refiere al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 3, 4, 8 y 9 habida cuenta, que las enmiendas han de referirse necesariamente a alguna o a algunas de las ordenanzas fiscales a que se refiera la propuesta principal de nueva ordenación fiscal, resultando que los tributos a los que se refieren las referidas enmiendas números 3, 4, 8 y 9 no están incluidos en la propia propuesta de renovación del citado expediente de renovación fiscal para el ejercicio 2018.”-

Tras el debate y la intervención del Secretario General del Pleno, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación las Enmiendas admitidas, en el siguiente orden:

Enmienda n.º 3 suscrita por el Grupo Municipal Popular: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 suscrita por el Grupo Municipal Popular: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 1 suscrita por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 1 suscrita por el Grupo Municipal Mixto, en lo que respecta al IBI: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 suscrita por el Grupo Municipal Mixto: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 suscrita por el Grupo Municipal Mixto: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 6 suscrita por el Grupo Municipal Mixto: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 suscrita por el Grupo Municipal Mixto: queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7),

Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, que es rechazado por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7) e IU, LV-CA (4).-

## ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 214/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 40.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/09/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante transferencia de crédito, por importe de 40.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar una transferencia de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A10 9203 22799 0	ALCALDÍA COORD. GRAL. ACTIV. OT. TRABAJOS EMP. Y PROF.	40.000,00 €
	Total Transferencia Negativa	40.000,00 €

Transferencia Positiva:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A17 3322 22799 0	ARCHIVO. OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	40.000,00 €
	Total Transferencia Positiva	40.000,00 €

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 215/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN

INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/09/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 3200 45391 0	“CONVENIO UCO. CÁTEDRA RESOLUCIÓN CONFLICTOS”	15.000,00 euros
	TOTAL	15.000,00 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9121 22799 0 “PRESIDENCIA. OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES”	15.000,00 euros
TOTAL	15.000,00 euros

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**TERCERO:** Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Alcaldía y Presidencia, en los siguientes términos:

**Incluir la fila:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3200	45391	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Proyecto “Actividades de la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos”	15.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los

mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

**N.º 216/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 118.194 EUROS.-**

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/09/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 118.194 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 118.194,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2317 48914 0	COOP. Y SOLID. CONV. AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS "SOLIDARIDAD, TAREA DE TODAS Y TODOS"	118.194,00 €
	TOTAL	118.194,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 22706 0	118.194,00 €
TOTAL	118.194,00 €

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**TERCERO:** Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Cooperación, de la siguiente forma:

Se incluye las siguientes filas:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z E70 2317 48914 0	Asamblea de Cooperación por la Paz	Programa de Educación en Valores "Solidaridad, tarea de todas y todos"	3.600,00 €	2017
	Asoc. Pro-Derechos Humanos Andalucía		3.000,00 €	2017
	Asoc. Pro-Inmigrantes de Córdoba		10.500,00 €	2017
	Asoc. Andaluza por la Solidaridad y la Paz		3.000,00 €	2017
	Asoc. Educativa Barbiana		10.500,00 €	2017
Z E70 2317 48914 0	Asoc. Paz con Dignidad	Programa de Educación en Valores "Solidaridad, tarea de todas y todos"	900,00 €	2017
	Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ		10.500,00 €	2017
	Ecologistas en Acción		4.500,00 €	2017
	Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria-IDEAS		42.594,00 €	2017
	Grupo Jaima amigos y amigas de las RASD		3.600,00 €	2017
	Asoc. MAIZCA		6.000,00 €	2017
	Mujeres en Zona de Conflicto		10.500,00 €	2017
	VSF-Veterinarios sin Fronteras		9.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 217/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/09/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 15.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A40 4313 48915 0	COMERCIO. SUBVENCIÓN AISEC. ALIMENTANDO CÓRDOBA	15.000,00 euros
	TOTAL	15.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48911 0	9.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48912 0	6.000,00 euros
TOTAL	15.000,00 euros

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**TERCERO:** Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto

que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la siguiente forma:

**1.- Donde aparece:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	48911	0	Convocatoria en de procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	90.000,00 €	2017

**Se sustituye por:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	48911	0	Convocatoria en de procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	81.000,00 €	2017

**2.- Se elimina la fila siguiente:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	48912	0	Subvención nominativa a de Asociación de Caracoleros cordobeses	Celebración de la 4.ª Caracolada ciudad de Córdoba, como mecanismo de apoyo a este típico producto cordobés y fomento de esta modalidad de actividad comercial	6.000,00 €	2017

**3.- Se incluye la fila siguiente:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A40	4313	48915	0	Subvención Asociación para la Investigación en Sociología y Estudios Campesinos (AISEC)	Proyecto "ALIMENTANDO CÓRDOBA"	15.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL**

N.º 218/17.- RECURSOS HUMANOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE 25 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR PARA EL

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, 1 PLAZA DE PROGRAMADOR Y OTRA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.-

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/09/17, sobre la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la creación de 25 plazas de Bombero-Conductor para el Servicio de Extinción de Incendios, 1 plaza de Programador y otra de Técnico de Administración Especial para el Centro de Proceso de Datos.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Modificar la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 25 plazas de Bomberos-Conductores y 2 plazas de Técnico de Administración Especial en la plantilla funcionarial, y 1 plaza de Programador en la plantilla laboral (CPD) con las siguientes características:

**FUNCIONARIOS:**

GRUPO/SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VAC
C/ C-1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	Bombero-Conductor	25
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	Técnico Informático	2

**LABORALES (CPD):**

NIVEL	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	N.º VAC
C-6	Programador	Programador	1

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.-

Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma



respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

## **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE**

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO**

N.º 219/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU SECTOR PP C-1 "SANTA CRUZ-OESTE", PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 5/09/17, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 28/07/17, relativo a la aprobación inicial de la Innovación del PGOU Sector PP C-1 "Santa Cruz-Oeste", para la implantación de instalación deportiva.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la innovación del PGOU Sector PP C-1 "Santa Cruz-Oeste", para implantación de instalación deportiva "Campo de Fútbol", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**SEGUNDO:** Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**TERCERO:** Remitir el documento de Valoración de Impacto en Salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Secretaria General de Calidad, Innovación Y Salud Pública de La Consejería de Salud, para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

N.º 220/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS

Y MEDIO AMBIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE ED-4.1.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 5/09/17, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-4.1.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED-4.1 promovido por los propietarios respectivos de las tres subparcelas 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3, pertenecientes a la submanzana 4.1 del Plan Parcial O-3 "*Huerta Santa Isabel - Este*" (PPO.O-3), redactado por el arquitecto Francisco Javier Vázquez Teja.-

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios registrales y catastrales, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo puedan formular. A dicho acuerdo se acompañará el informe del Servicio de Planeamiento de la G.M.U. De fecha 17 de julio del 2017, que le sirve de fundamento, y forma parte del mismo.-

**TERCERO.-** Proceder al depósito del Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Publicación del acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el BOP afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el B.O.P.-

N.º 221/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EA-28 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH (ANEXO II).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 5/09/17, de aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EA-28 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH (ANEXO II).-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EA-28 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH (ANEXO II), instada por **Mercado Gourmet Cordobés S.L.**, reiterando que la modificación de la ficha se centra exclusivamente en los aspectos relativos a la correcta delimitación de la parcela catastral y a los niveles de protección asignados a cada uno de los cuerpos construidos recogidos en el texto y el plano de la ficha modificada y no

supone un reconocimiento del Estudio Previo presentado, que deberá ser valorado en su versión definitiva por el Servicio de Licencias y dar respuesta, además de a las determinaciones establecidas en el PEPCHC, al resto de normativa exigida para el uso que se quiera implantar en la parcela.-

**SEGUNDO.-** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO.-** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

## **ALCALDÍA**

### **ALCALDÍA**

N.º 222/17.- ALCALDÍA.- 11. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EFECTUADA POR D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ, ASÍ COMO TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SER PROCLAMADOS CONCEJAL/A ELECTO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE D. FRANCISCO BELLIDO MUÑOZ Y DE D.ª ANA MARÍA ALCOBENDAS JARA RESPECTIVAMENTE Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA CREDENCIAL DE D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Rosario de la Piedad Ortiz Macho, en representación de la Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios-Apoyo a la Investigación de las distrofias musculares y otras enfermedades raras. (REMPS), que había solicitado la palabra y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación se conoce el escrito firmado por el Capitular del Grupo Municipal IU, LV-CA, D. Rafael del Castillo Gomariz, sobre la renuncia a su condición de concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como de

los escritos suscritos por D. Francisco Bellido Muñoz y por D.<sup>a</sup> Ana María Alcobendas Jara sobre las renunciaciones respectivas a ser proclamados concejales/as electos en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Por esta Secretaría General del Pleno se da cuenta a las Sras. y los Sres. concejales/as que con fecha 17 de agosto pasado y al que le había correspondido el número 533 de orden, ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento escrito firmado por el concejal de este Ayuntamiento D. Rafael del Castillo Gomariz, integrante de la lista del Grupo Municipal IU,LV-CA por el que renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.-

Asimismo, se da cuenta de que con fecha 30 de agosto pasado ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento, habiéndole correspondido el número 541 de orden, escrito firmado por D. Francisco Bellido Muñoz que figuraba situado en 5.º lugar, en la candidatura presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, en las pasadas elecciones municipales de 2015, en virtud del cual renuncia expresamente a ser proclamado concejal electo en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Igualmente, se da cuenta de que con fecha 30 de agosto pasado ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento, habiéndole correspondido el número 542 de orden, escrito presentado por D.<sup>a</sup> Ana María Alcobendas Jara, que figuraba situada en 6.º lugar, en la candidatura presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, en las pasadas elecciones municipales de 2015, en virtud del cual renuncia expresamente a ser proclamada concejala electa en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, queda debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, **ACUERDA** remitir a la Junta Electoral Central la certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna Credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto que resultaría vacante a D. Juan Hidalgo Hernández que figura en la lista de candidatos del Grupo Municipal IU,LV-CA con el número 7 de orden, tras la renuncia de las personas que figuraban incluidas con los números 5.º y 6.º de la referida candidatura.-

Una vez se nos remita la oportuna Credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General del Pleno al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos

en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

**N.º 223/17.- PRESIDENCIA.- 12. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, GANEMOS CÓRDOBA, IU, LV-CA, CIUDADANOS-CÓRDOBA Y MIXTO, EN MATERIA DE HONORES Y DISTINCIONES, AÑO 2017.-**

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, en materia de Honores y Distinciones, año 2017, cuyo tenor literal es el que sigue:

“De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba y actualmente vigente, el Delegado de Presidencia y Políticas Transversales realiza al pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de entrega de medallas y distinciones honoríficas, a fin de por parte del Pleno Municipal se reconozca los especiales merecimientos, de las personas e instituciones que a continuación se detallan:

#### **AMELIA SANCHÍS VIDAL (Medalla de Honor).-**

Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Córdoba es Doctora en Derecho con la tesis “Ética fundamental y religión electiva. El género como método de investigación jurídica”. También es Diplomada en Criminología y en Trabajo Social. Recibió el Primer premio de investigación sobre políticas de igualdad con “La evaluación del impacto de género en la normativa estatal y andaluza” de la Diputación de Jaén en 2008 y el Premio a la investigación con “Un modelo ético cosmopolita como propuesta para la convivencia intercultural” en el V Premio de Investigación e Innovación para la Interculturalidad Inca Garcilaso en 2016. Imparte clases en el grado de Derecho y Libertad Religiosa y en postgrado en temas relacionados con Género, Cosmovisiones y Metodología y Epistemología en España y en el extranjero.-

Ha sido Directora de la Unidad del Voluntariado de la Universidad de Córdoba y actualmente es miembro de la Comisión de calidad de docencia, de la Comisión académica del Máster de Derecho Autonómico y Local y de la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Proyección Universitaria de la Universidad de Córdoba.-

Está implicada en movimientos sociales y es especialista en temas de género. Pertenece a la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas y a la Red Feminista de Derecho Constitucional.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento.-

#### **FELIPE REYES (Medalla de Plata de la Ciudad).-**

Felipe Reyes nació en Córdoba y ha desarrollado toda su carrera deportiva en Madrid, comenzando en el Instituto Ramiro de Maeztu y el Club Baloncesto Estudiantes. En el año 2004 ficha por el Real Madrid, equipo con el que actualmente juega y donde ha cosechado grandes triunfos, confirmándose como uno de los mejores pivots de Europa. En la temporada 2008/2009 fue elegido en el quinteto ideal de la Liga ACB como mejor pívot. Jugador destacado de la Selección Española de Baloncesto, fue campeón del mundo en el Mundobasket Japón 2006, campeón de Europa en 2009 y 2011, y tres veces medallista en los Juegos Olímpicos, dos de plata en los años 2008 y 2012 y una de bronce en 2016.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

#### **MAGDALENA DÍAZ CASTRO (Medalla de Plata de la Ciudad).-**

Durante toda su vida ha sido un referente del movimiento vecinal. Comprometida con la ciudad de Córdoba y con su barrio, en 1976 se convierte en la primera mujer que participa en la Asociación Vecinal Cañero Nuevo, en la que representa a la Asociación Provincial de Amas de Casa de Córdoba. Desde 1991 es elegida vocal de dicha Asociación, cargo que ocupa hasta 1997, año en el que fue elegida vicepresidenta. Desde el año 2000 hasta el 2009 fue presidenta de la Asociación. Debido a la dimisión de la junta directiva de la Asociación en 2015 volvió a ocupar transitoriamente la presidencia. Actualmente pertenece a la vocalía de Cultura.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento.-

#### **BLANCA DEL REY (Medalla de Oro de la Ciudad).-**

Blanca Ávila Molina es bailaora y coreógrafa. Su vocación por el baile comienza a muy corta edad y llega a ser profesional en el Zoco de Córdoba con sólo doce años.-

Tras unos años de éxitos en el Corral de la Morería de Madrid contrae matrimonio con Manuel del Rey, del que toma su nombre artístico y, tras su maternidad, se retira de los escenarios y comienza una etapa de investigación sobre el flamenco que la lleva a revolucionar su concepción del baile. En su vuelta a los escenarios aparecen sus coreografías más célebres: alegrías, cana, guajira, y su admirable Soleá del Mantón. En 1983 crea el Ballet Flamenco Blanca del Rey con el que ha presentado sus creaciones por todo el mundo.-

Ha colaborado con grandes artistas de talla internacional como Yehudi Menuhin, Josep Carreras o Maurice Béjart y ha compartido escenario con grandes bailarinas como Maia Plisetskaya, Silvie Guillem o Trinidad Sevillano.- Posee numerosos premios de reconocido prestigio y ha colaborado en programas de radio y televisión y ofrecido conferencias por todo el mundo aportando su visión del más puro estilo flamenco, que la han hecho acreedora del aplauso unánime de crítica y público.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento.-

#### **CARMEN GALÁN SOLDEVILLA (Medalla de Oro de la Ciudad).-**

Nacida y formada en Córdoba. Catedrática de Biología Vegetal de la Universidad de Córdoba, está considerada como una de las principales expertas en el campo de la aerobiología. Disciplina que estudia las partículas biológicas transportadas pasivamente por el aire. En la Universidad ha

desarrollado su labor docente, así como cargos de gestión universitaria, entre los que se encuentra el de vicerrectora de Internacionalización y Cooperación. En 2012 es Coordinadora del Programa de Doctorado Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Universidad de Córdoba. Es autora de 6 libros y más un centenar de artículos y capítulos en publicaciones científicas. Sus actividades docentes y científicas han sido reconocidas con diversos galardones otorgados en España, Francia, Canadá y Finlandia.-

En 2010 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía le concedió la medalla de Andalucía.-

Todo ello le hace merecedora de este reconocimiento.-

### **SUÁREZ DE LEZO (Medalla de Oro de la Ciudad).-**

El doctor José Suárez de Lezo Cruz-Conde, estudió medicina en la Universidad Complutense de Madrid y el doctorado en la Facultad de Medicina de Córdoba. En el año 1977 le ofrecen la posibilidad de elaborar un plan para montar el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía, acepta la propuesta y se forma el Servicio que en año 1978 llega a ser independiente. Durante cuarenta años formó parte de ese equipo que llegó a dirigir como Jefe. El doctor Suárez de Lezo ha ido de la mano con el Hospital Universitario Reina Sofía pues justo cuando se jubila se cumplen cuarenta años de la inauguración del Hospital, los mismo que él ha cumplido con su trabajo en el Hospital. Fue catedrático de la Universidad de Córdoba y actualmente sigue trabajando en el Hospital de la Cruz Roja.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

### **COPE CÓRDOBA (Medalla de Oro de la Ciudad).-**

COPE Córdoba ha cumplido ya cincuenta años ofreciendo información audaz y entretenimiento a sus oyentes.-

Sin olvidar su carácter de cadena profesional y comercial, la COPE se sitúa en el ámbito de aquellos medios informativos que se comprometen con un cuadro de valores y asumen opciones sociales, educativas, culturales y espirituales. Entre sus rasgos definitorios se encuentran el rigor profesional, el servicio a la verdad y la promoción de valores del humanismo cristiano, sin olvidar las singularidades de los distintos pueblos que componen España y nuestros lazos con Europa y América Latina.-

Este medio nació de la mano de grandes pioneros que, desde sus distintos ámbitos: locutores, comerciales, directores, administrativos, técnicos, formaron a un nutrido grupo de profesionales que han dado vida a la emisora que es hoy en día.-

Por toda su trayectoria y por cumplir sus 50 años acompañando a nuestra ciudad consideramos sobradamente reconocido este reconocimiento en nombre del Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba.-

### **FRAY CARLOS ROMERO BERMÚDEZ O.P. (Hijo Adoptivo).-**

Aunque él nace en Puertollano es hijo de cordobeses del alto Guadiato. Desde muy temprana edad sintió la llamada de ser fraile dominico y es ordenado el 23 de marzo de 1953 en Guadix. El mismo año en el que llega a Córdoba, incorporándose al Convento de San Agustín donde actualmente reside.-

Se ha destacado por su oratoria sagrada y por tal razón el Obispo Fray Albino le encomienda misiones como la preparación y presentación de las visitas

apostólicas y canónicas. Fue nombrado consiliario de la Hermandad Ferroviaria de Córdoba. En su larga vida religiosa le permitió llegar a ejercer de Prior en el Convento de San Agustín desde el año 1972 al 1978. Durante su Priorato se llevó a cabo la restauración del Convento de Scala Coeli.-

Ha sido el fundador de la organización católica Hermandades del Trabajo, que este año conmemoran su 60 aniversario. Esta organización nace con un carácter meramente familiar con objeto de tener un rincón dónde reunirse con sencillez y tranquilidad en el tumultuoso bullicio ferial, procurando hacer un clima alegre y acogedor donde la hermandad fuera uno de sus fines. Su finalidad ha sido siempre la de trabajar para que las familias estén en unidad.- Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

### **ANDRÉS OCAÑA RABADÁN. (Hijo Adoptivo).-**

Natural de Aguilar de la Frontera, se diplomó en Magisterio, especialidad de Geografía e Historia, y comenzó como maestro en 1976 en el colegio del barrio de las Moreras de Córdoba.-

Fue miembro del Consejo Local de Izquierda Unida en Córdoba así como miembro del Consejo Provincial. También fue miembro fundador del sindicato USTEA. Obtuvo su primera acta de concejal en el Ayuntamiento de Córdoba en 1995. Durante esta legislatura fue portavoz de Izquierda Unida en la Diputación de Córdoba. Repitió en las elecciones de 1999 y formó parte del equipo de gobierno municipal de Rosa Aguilar ocupando el Área de Infraestructuras, entre otras responsabilidades.-

Entre los años 2003 y 2007 es Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo así como Presidente de la Empresa Municipal de Vivienda VIMCORSA y de PROCÓRDOBA siendo elegido Portavoz Municipal del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Córdoba. El 7 de mayo de 2009 es elegido Alcalde de Córdoba, sustituyendo a Rosa Aguilar.-

Tras las elecciones de mayo de 2011 anuncia su retirada de la política institucional y retoma su actividad como profesor.-

Fallece repentinamente el pasado 2 de marzo.-

Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.-

### **JOSÉ CASTRO ARAGÓN (Hijo Predilecto).-**

Antes de ser juez ejerció como funcionario de prisiones. Ingresó en la carrera judicial en el año 1976 y pasó por diferentes destinos como Dos Hermanas, Arrecife, o Sabadell, hasta que en el año 1985 llegó a Mallorca asignado a Magistratura de Trabajo.-

Pasó siete años resolviendo asuntos relacionados con conflictos laborales, hasta que en 1991 recaló en su actual puesto, Juzgado de instrucción número 3 de Palma de Mallorca, aunque durante un tiempo tuvo que compaginar ambas obligaciones.-

Adquirió notoriedad por ser el juez instructor de la causa contra Jaume Matas, que fuese Presidente del Gobierno Autonómico de las Islas Baleares y posteriormente con la instrucción del Caso Noós, derivado del anterior, al ser encausado Iñaki Urdangarín, ex Duque Consorte de Palma y que imputaba por primera vez a un miembro de la Casa Real, la Infanta Cristina de Borbón y Grecia.-



Sus colaboradores destacan su dedicación incansable y su independencia - ya que no está adscrito a ninguna asociación judicial, y su interés por llegar al fondo de los asuntos en los que trabaja.-  
Todo ello le hace merecedor de este reconocimiento.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 224/17.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBAR LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2017.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de aprobar la masa salarial máxima del Personal Laboral, para el ejercicio 2017.-

Vistos los informes obrantes en el expediente del Jefe del Departamento de Personal, así como de la Intervención General Municipal, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (3), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular **ACUERDA:**

Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2017 en la cantidad de 11.050.876,65 euros, que incluye un 1 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2016, cumpliéndose por tanto las limitaciones presupuestarias.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 225/17.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 28/04/17 HASTA EL 1/09/17.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 28/04/16 (ordinaria), 05/05/17 (extraordinaria y urgente),

08/05/17 (extraordinaria), 12/05/17 (ordinaria), 19/05/17 (ordinaria), 25/05/17 (ordinaria), 2/06/17 (ordinaria), 09/06/17 (ordinaria), 16/06/17 (ordinaria), 23/06/17 (ordinaria), 30/06/17 (ordinaria), 07/07/17 (ordinaria), 13/07/17 (extraordinaria y urgente), 14/07/17 (ordinaria), 28/07/17 (ordinaria), 25/08/17 (ordinaria) y 1/09/17 (ordinaria).-

N.º 226/17.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 14/08/17, DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA DISMINUCIÓN DE DEUDA Y CORRECCIÓN DE AHORRO NETO APROBADO POR EL PLENO EL 11/06/13 (ACUERDO 217/13) Y MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE 10/05/16 (ACUERDO 118/16), REFERIDO AL 1/06/17.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los Informes de la Intervención General Municipal, de fecha 14/08/17, de cumplimiento del Plan de Saneamiento para disminución de deuda y corrección de ahorro neto aprobado por el Pleno el 11/06/13 (Acuerdo 217/13) y modificado por el Pleno el 11/06/13 (Acuerdo 217/13) y modificado por Acuerdo de Pleno de 10/05/16 (Acuerdo 118/16), referido al 1/06/17.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 227/17.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.905, DE FECHA 18/08/17, SOBRE LA ATRIBUCIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.905, de fecha 18/08/17, sobre la atribución de las Delegaciones de Servicios Sociales y Cooperación y Solidaridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“DECRETO**

A la vista del escrito de renuncia, presentado por D. Rafael del Castillo, de fecha 17 de agosto de 2017, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de las Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de atribuciones:

<u>Concejala–Nombre</u>	<u>Delegación asignada</u>
D.ª Amparo Pernichi López	SERVICIOS SOCIALES
D.ª Alba María Doblas Miranda	COOPERACION Y SOLIDARIDAD

Estas atribuciones serán efectivas desde el próximo 21 de agosto.-

**SEGUNDO.** Las Delegaciones contempladas en el punto anterior se ejercerán conforme a lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Decreto n.º 8.403, de 3 de octubre de 2016.-

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el primer día hábil al de la fecha de adopción del presente. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.”-

**N.º 228/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.971 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.971 de cese y nombramiento de un representante en la Junta Municipal de Distrito Centro, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, vengo a nombrar como representante suplente en la Junta Municipal de Distrito Centro a:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/SUPLENTE	A PROPUESTA
D. ANTONIO CERRATO ENCINAS	SUPLENTE	GRUPO MPAL. IZQUIERDA UNIDA

Cesando como representante suplente en dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/SUPLENTE	A PROPUESTA
D.ª MARÍA JOSÉ LIÑÁN OJEDA	SUPLENTE	GRUPO MPAL. IZQUIERDA UNIDA

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Centro compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/SUPLENTE	A PROPUESTA
D.ª JUANA PÉREZ GIRON	TITULAR	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D.ª ANA M.ª JIMÉNEZ OSTOS	TITULAR	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D. ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ	TITULAR	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D. RAFAEL MARTÍ MORA	TITULAR	CONSEJO DISTRITO CENTRO

D.ª LAURA MONTES PARIA	TITULAR	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D.ª CONCEPCIÓN VINOS CASTILLO	TITULAR	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D.ª MILAGROS ESCALERA ROJO	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D.ª VICENTA PÉREZ FERRANDO	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D. MIGUEL CARMONA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D.ª ENCARNACIÓN PRIOR LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D.ª ISABEL GUERRERO GONZÁLEZ	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D. PEDRO ANTÚNEZ MARÍN	SUPLENTE	CONSEJO DISTRITO CENTRO
D. ÁNGEL REYES LEON	TITULAR	GRUPO MPAL. IZQUIERDA UNIDA
D. ANTONIO CERRATO ENCINAS	SUPLENTE	GRUPO MPAL. IZQUIERDA UNIDA
D.ª CARMEN CUEVAS GALLEGO	TITULAR	GRUPO MPAL. SOCIALISTA
D.ª PATRICIA SANZ DE LA FUENTE	SUPLENTE	GRUPO MPAL. SOCIALISTA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ	TITULAR	GRUPO MPAL. POPULAR
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ.	SUPLENTE	GRUPO MPAL. POPULAR
D. DAVID DE LUQUE FERNANDEZ	TITULAR	GRUPO MPAL. CIUDADANOS
D. MANUEL ANTONIO MÁRMOL RUIZ	SUPLENTE	GRUPO MPAL CIUDADANOS
D.ª ÁNGELA SÁNCHEZ GÓMEZ	TITULAR	GRUPO MPAL GANEMOS
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ	SUPLENTE	GRUPO MPAL. GANEMOS
D. FRANCISCO M. MUÑOZ SERRANO	TITULAR	GRUPO MPAL. UCOR
D. BERNARDO C. RODRÍGUEZ GÓMEZ	SUPLENTE	GRUPO MPAL. UCOR

El presente Decreto se considerará complementario de todos los anteriores emitidos en relación a estos nombramientos, permaneciendo aquellos en todo lo demás invariable.-

De conformidad con los artículos 39,40 y 45 de la Ley 39/2015, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda.-

Dé cuenta de este mi Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

### **N.º 229/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN APOYO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA.-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Gallar Hernández, como representante de la Asociación para la Investigación en Sociología y Estudios Campesinos “ISEC”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en apoyo a los compromisos adquiridos por la Red de Ciudades por la Agroecología, del siguiente tenor literal:

“Más de tres cuartas partes de la población del Estado español vive en ciudades, donde actualmente se realiza la mayor parte del consumo alimentario. Tanto este consumo como la cadena de producción, distribución y conservación de los alimentos, son procesos de vital importancia para nuestra sociedad y nuestro entorno. Los espacios agrarios periurbanos realizan funciones ambientales sociales y económicas muy importantes. Sin embargo, en las últimas décadas, las ciudades han crecido de espaldas al territorio que las sustenta, y han devorado buena parte de las tierras más fértiles que les rodean, desatendiendo los muchos y vitales servicios que los espacios agrarios proveen a la sociedad, más allá de la alimentación.-

El sistema alimentario industrial y globalizado, además de generar graves problemas sociales, es responsable de más de un tercio de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, de la pérdida de biodiversidad silvestre y cultivada, de la pérdida de suelo fértil y de la contaminación y agotamiento de ríos y acuíferos. Por otra parte, los problemas globales vinculados a la dieta (800 millones de personas hambrientas y casi una cuarta parte de la humanidad con sobrepeso, obesidad y otros trastornos) contrastan con el desperdicio de un 35 % de los alimentos producidos.-

Actualmente las ciudades se enfrentan a diversos retos vinculados con la alimentación y conectados entre sí. Por un lado, superar el estancamiento económico, aprovechando los recursos locales como generadores de riqueza social y empleo digno. Y por otro, recuperar y conservar las tierras agrarias urbanas y periurbanas, de cara a asegurar el abastecimiento de alimentos de cercanía y de calidad, y recuperar los servicios ambientales asociados a un territorio agrario vivo y bien conservado. Resulta imprescindible reducir la vulnerabilidad de un modelo alimentario basado en abastecer a las ciudades

con alimentos procedentes de lugares cada vez más lejanos, que lleva asociado un elevado consumo de energía y de emisiones a la atmósfera. Especialmente en estos tiempos de cambio global.-

Frente a la magnitud de estos desafíos, la agroecología surge como una propuesta de futuro que se sustenta en la construcción de sistemas alimentarios locales, basados en la economía circular y en un manejo agrario sostenible y apoyado en los principios de la ecología. Propone, además, un modelo de gobernanza basado en la participación y la soberanía alimentaria, articulando distintas escalas territoriales. También promueve la equidad social, mejorando el acceso a alimentos frescos, sostenibles y de calidad, y en especial de los grupos sociales de rentas bajas. Y, finalmente, trata de recuperar el protagonismo del sector productor en la provisión de alimentos, manteniendo tanto la dignidad de sus rentas como los servicios ecosistémicos que proveen.-

En los últimos años se han impulsado numerosos procesos que avanzan en esta línea, remarcando el papel de las ciudades en la transición hacia sistemas alimentarios justos y sostenibles. En el Estado español han tenido especial impacto aquellos vinculados a la Carta por una Soberanía Alimentaria desde nuestros municipios (2014), el Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán (2015) o el Pacto Intervegas por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio (2015). En una escala superior, son de resaltar la Carta de Aalborg (1994); el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La agricultura periurbana» (2005/C 74/12); o la Carta de Agricultura Periurbana (2010). Otros acuerdos internacionales, como la Nueva Agenda Urbana (Cumbre Habitat III, Quito, 2016) también señalan el importante papel de las ciudades en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios; así como la necesidad de abordar un cambio de modelo de alimentación para cumplir los grandes desafíos internacionales recogidos en la Cumbre del Clima (París, 2015) y en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (2015).-

Con la presente Declaración Institucional saludamos a todas estas iniciativas y pretendemos complementarlas y colaborar en su desarrollo, dotándolas de contenido y de compromisos firmes. Para ello, esta Declaración sella una articulación de ciudades comprometidas con la construcción de sistemas alimentarios locales, respetuosos con el medio ambiente, sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados que aseguren comida saludable, sostenible y accesible al conjunto de la población, y que potencien el empleo local, en línea con las perspectivas de la Agroecología y la Soberanía Alimentaria.-

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a poner en marcha planes de acción a través de medidas concretas y específicas, a desarrollar herramientas adecuadas de seguimiento y evaluación de su cumplimiento, y a construir un ideario que dé cohesión y proyección de futuro a estos planes, al menos en los siguientes aspectos:

1. El reconocimiento de la agricultura periurbana y las relaciones ciudad-campo, así como de la actividad profesional, ecológica y social de los y las agricultoras, en los ámbitos social, económico, político y administrativo, a partir del impulso de políticas públicas destinadas a potenciar su desarrollo, incluyendo aquellas de investigación, extensión y formación agroecológicas.-

2.- La preservación del suelo fértil y las buenas prácticas agronómicas, para restaurar la capacidad productiva de los entornos urbanos y periurbanos desde una perspectiva agroecológica, poniendo en marcha figuras y procesos que faciliten el acceso a la tierra a las iniciativas productivas orientadas a la agricultura y ganadería ecológicas, especialmente de las personas jóvenes y las mujeres.-

3.- La comercialización local, para impulsar una agricultura ecológica y de proximidad, basada en circuitos cortos, facilitando los recursos públicos (tanto materiales como inmateriales) y dinamizando los recursos privados para este mismo fin, con especial atención a los espacios de comercialización (mercados, tiendas, restaurantes, etc.) y los procesos de compra pública sostenible.-

4.- La sensibilización social, para desarrollar programas de información y comunicación que incrementen la valoración del trabajo agrícola y los beneficios de un modelo de consumo basado en la agroecología, así como del paisaje y patrimonio cultural agrarios.-

5.- La gestión municipal y la gobernanza, para la coordinación entre departamentos y niveles de la administración, promoviendo Sistemas Alimentarios Sostenibles de Ciudad-Región y la creación de entes públicos específicos de políticas alimentarias; para revisar y adaptar los recursos y normativas municipales para el fomento de sistemas alimentarios locales, justos y sostenibles; e impulsar desde la administración procesos participativos multi-actor y multinivel que desarrollen órganos colegiados, estrategias urbanas y políticas territoriales de enfoque agroecológico.-

6.- La articulación y extensión de las redes de ciudades, partiendo del Marco de Acción del Pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas; y desarrollar indicadores y sistemas de seguimiento y monitorización de los avances realizados; así como para compartir con otras ciudades los avances locales y cooperar con otras redes análogas en los ámbitos estatal e internacional.-

Para ello, la Red de Ciudades por la Agroecología se configura como un espacio plural, compuesto por ciudades y otras entidades territoriales locales, acompañadas por las organizaciones sociales y los actores económicos y de investigación locales, implicados en el desarrollo de sistemas alimentarios adaptados a los territorios, sostenibles y justos.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la misma, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **N.º 230/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1. SOBRE LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS.-**

Leído el Punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Aguilera Nieves, acompañado de María, Eva y Adriana, en representación de la Fundación Savia por el compromiso y los valores, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales sobre la creación de la Institución del Defensor de las Generaciones Futuras, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.-

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".-

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".-

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.-

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.-

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.-

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.-

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.-

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.-

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.-

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad,



con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.-

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.-

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.-

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.-

### **ACUERDOS**

1.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".-

2.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".-

3.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".-

4.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 231/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.)- 3.2. SOBRE INSTALACIÓN DE ASCENSORES.-

Leído el Punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Miguel Ángel Aguilera Cárdenas, en representación de

la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la instalación de ascensores, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### **“ACUERDOS**

- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a cumplir definitivamente en 2017 con todos los convenios firmados pendientes con el correspondiente pago de la subvención para el inicio de las obras y puesta en funcionamiento de los ascensores.-

- Instar a que en el marco de convenio de colaboración entre el Gobierno y la Comunidad Autónoma de Andalucía se establezca una línea específica de financiación para proyectos de accesibilidad en los edificios, con cuantías determinadas, no desplazables a otros programas del Plan de Vivienda y que contenga la previsión del papel de coordinación de los Ayuntamientos de las actuaciones a desarrollar en su municipio.-

- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a planificar en el escenario presupuestario 2018-2019 la ejecución de los restantes proyectos pendientes de subvención. Establecer la antigüedad de la solicitud como prioridad de actuación y financiación de los proyectos que recojan la instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad, en las condiciones establecidas en las Órdenes de 9 agosto de 2005 y 26 de enero de 2010. Excepto en aquellos casos que las comunidades demuestren que existe una situación insostenible para algunas de las personas que viven en ellas, permitiendo a estas solicitudes cambiar la prioridad aunque no la tengan por antigüedad.-

- Solicitar que el próximo Consejo de Administración de VIMCORSА tome conocimiento del informe sobre las ayudas de rehabilitación en situaciones de emergencia habitacional puesto en marcha por la empresa en cumplimiento del acuerdo plenario de 2015.-

- Que los presupuestos municipales para 2018 contengan una partida para poner en marcha un programa de ayudas de emergencia dirigido a favorecer la accesibilidad en edificios y viviendas.-

- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 232/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS CÓRDOBA E IU,LV-CA.-) 3.6. PARA LA

## REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA CONTRA EL ACOSO CALLEJERO Y LAS AGRESIONES SEXUALES.-

Leído el Punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.<sup>a</sup> Luz Marina Dorado Balmon, en representación de “Café Feminista Córdoba”, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA para la realización de una campaña contra el acoso callejero y las agresiones sexuales, cuyo tenor literal es el que sigue:

### **“ACUERDOS**

1.- El Ayuntamiento de Córdoba diseñará una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales. La campaña contará con diversos formatos: marquesinas, autobuses, medios de comunicación, servilletas, folletos etc.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba evitará, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que participe, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba diseñará junto con los colectivos feministas de la ciudad una guía informativa/protocolo de actuación en caso de ser víctima de agresión (verbal o física) o de presenciarse, así como una serie de talleres donde las mujeres identifiquen espacios o momentos inseguros (puntos negros espaciales y sociales) para elaborar propuestas encaminadas al disfrute libre del ocio y del espacio público por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba junto con los colectivos de mujeres estudiará las fórmulas adecuadas para poder informar y asesorar de esta campaña en la Feria de Córdoba, en los puntos de atención que tiene establecidos la Policía Local en el Recinto Ferial, contando en la medida de lo posible con la presencia de agentes expertos en la materia.-

5.- El Ayuntamiento de Córdoba incluirá en las bases reguladoras para la instalación y uso de la Feria de Nuestra Señora de la Salud, medidas y código de buenas prácticas que garanticen una feria libre de sexismo. -

6.- Dar traslado a la FAMP, la FEMP y a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia hacia las mujeres.-“

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

## N.º 233/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.)- 3.3. SOBRE HOSPITAL MATERNO INFANTIL.-

Leído el Punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el

Grupo Municipal Popular, sobre el Hospital Materno Infantil, cuyo tenor literal es el que sigue:

“1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba a dar cumplimiento a los acuerdos de la moción conjunta aprobada en sesión plenaria de 4 de abril de 2017, exigiendo el cumplimiento de los plazos establecidos en la misma e instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a acometer de manera inmediata las actuaciones de reforma y adecentamiento de los aparcamientos del Hospital Reina Sofía que se consideren urgentes y necesarias.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 234/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.4. SOBRE LA CONEXIÓN DE LA A4 CON EL PARQUE LOGÍSTICO DE CÓRDOBA Y CARRETERA DE PALMA DEL RÍO.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la conexión de la A4 con el Parque Logístico de Córdoba y carretera de Palma del Río, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ACUERDO

Instar al Gobierno Central a dar cumplimiento al convenio entre el Gobierno y la Junta de Andalucía y que se incluyan en los Presupuestos respectivos, las partidas económicas para la ejecución más inmediata de la conexión entre la carretera del Aeropuerto y la carretera de Palma del Río, ya que el impulso de la zona logística requiere de un acceso rápido a las autovías y carreteras que pasan por Córdoba, así como, el impulso socio-económico que supondría nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 235/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.5. SOBRE LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la eliminación o incremento de la tasa de reposición de Policías Locales, cuyo tenor literal es el que sigue:

## “ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100 % de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.-
2. Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).-
3. Mostrar la disposición del Ayuntamiento de Córdoba para incrementar la coordinación y la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado a través de la junta local de seguridad frente a la amenaza terrorista.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 236/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.8. SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA TESLA INC. EN CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la instalación de una fábrica TESLA INC en Córdoba, cuyo tenor literal es el que sigue:

### “ACUERDO

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y su Equipo de Gobierno se comprometen realizar las actuaciones necesarias para poner en marcha la promoción y tramitación de una candidatura para que el proyecto de construcción y apertura de una fábrica de coches eléctricos que promueve la mercantil TESLA Motors, se establezca en el término municipal de Córdoba. Propuesta que en ningún caso pretende restar mérito y reconocimiento a la candidatura de Lucena como municipio cordobés.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 237/17.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y GANEMOS CÓRDOBA.- 3.7. POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-

Leído el Punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. José Moñino Esquiva y a D.ª Camila Arias Lucena, en representación de la Plataforma Ciudadana para la defensa del Sistema Público de Pensiones, que previamente la habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presentación de esta moción responde a la certeza de que estamos viviendo una situación de pérdida de derechos sociales e individuales, muy especialmente en el ámbito de las pensiones. Una constatación avalada por los datos de diferentes organismos.-

La crisis económica actual, ha tenido como consecuencia el aumento del paro, la existencia de unos salarios más bajos como reacción ante la incertidumbre de la disminución demográfica. El Fondo de Reserva creado con el Pacto de Toledo está a punto de agotarse por el uso no previsto que ha hecho el Gobierno español.-

El Sistema Público de Pensiones ha tenido ya dos reformas durante los últimos cinco años y, en lugar de darle estabilidad, no han hecho más que rebajar el poder adquisitivo de las pensiones y llevarlas, dentro de unos quince años, a una situación que en lugar de permitir vivir servirían únicamente para sobrevivir con penurias.-

A pesar del crecimiento de la economía, de la disminución del desempleo, las pensiones no se han recuperado. Porque los salarios han bajado y las cotizaciones, el dinero que los empresarios deben depositar en la Seguridad Social, también han bajado por las bonificaciones que se aplican. Y así no hay pensión que se recupere.-

Las consecuencias de la reforma laboral, conjuntamente con la última reforma de las pensiones, tiene y tendrá un impacto nefasto en la situación económica de los pensionistas y, aún más, en la de los futuros pensionistas. La precariedad laboral y la devaluación salarial, promovida por la reforma que aprobó el PP, ha elevado la proporción de trabajadores pobres hasta el 13,2 %, el tercer nivel más alto de la UE, después de Rumanía y Grecia. ¿Dónde está la riqueza que se crea, en qué bolsillos se esconde?.-

España es uno de los estados de la UE que tiene unas pensiones más bajas. La actualización de las pensiones con un 0,25 % de aumento, independientemente del IPC, no hará más que agravar la situación. La devaluación de las pensiones es un hecho incuestionable, que se ve agravado por la aplicación de una fórmula de cálculo de la pensión que discrimina a los pensionistas de más edad, con una reducción mayor de la pensión.-

La aplicación de esta fórmula supondrá un problema grave para las mujeres, porque tienen una mayor esperanza de vida. La reforma supone, asimismo, un aumento de la dificultad para poder aspirar a una pensión plena: la jubilación será a los 67 años, y se hará el cálculo basándose en los últimos 25 años cotizados y pidiendo 37 años de cotización para retirarse con el 100 % de la base reguladora.-

En estos momentos de paro y precariedad, puede convertirse en una losa para aquellas personas que han estado años en paro o que han tenido la desgracia de perder su empleo en los últimos años de su vida laboral. El futuro, según el Gobernador del Banco de España, será duro, y nos recomienda trabajar más allá de los 67 años y depositar los ahorros en una pensión privada para compensar la pérdida de poder adquisitivo de la pensión pública.-

Y el presidente del Consejo Económico y Social, nos anima: "Quédense tranquilos, su pensión se la garantizo yo". Y es cierto, las pensiones del futuro

están garantizadas: año tras año serán más escasas y dibujarán un futuro de pensionistas empobrecidos.-

Consideramos necesario informar a la población más directamente afectada: jubilados, futuros jubilados o personas mayores en situación de desempleo, e imprescindible que los ciudadanos sean conscientes del riesgo que representa que se cierre la actual revisión de los Pactos de Toledo en los términos en que está planteada actualmente, ante la amenaza de convertir las pensiones en una aportación residual.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno central, como garante y responsable del sistema público de pensiones y de su financiación, a destinar para ello las partidas necesarias de los Presupuestos Generales del Estado. Las cotizaciones sociales son una fuente esencial de ingresos para el sistema de la Seguridad Social, por lo que resulta imprescindible que se potencien todas las fuentes de recaudación, eliminando topes, sujetando a cotización todos los elementos salariales que representan la contribución tanto de los trabajadores como de los empresarios, introduciendo la variante de productividad y eliminando subvenciones y exenciones de cotización de las empresas, tal como se entiende ahora el contrato de tarifa plana.-

2.- Instar al Gobierno central a recuperar un modelo de revalorización automática de las pensiones en relación con el IPC real para asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo. Reimplantar la jubilación a los 65 años.-

3.- Instar al Gobierno central a trabajar por la mejora del actual modelo de pensiones públicas para avanzar hacia un modelo de pensión y de salario mínimo por encima de los 1.080 euros, mínimo contemplado por la Carta Social Europea, para poder mantener una vida digna.-

4.- Instar al Gobierno central a incorporar al Régimen General de la Seguridad Social las personas empleadas de Hogar, con todos los derechos, incluida la prestación por desempleo y la cobertura de las lagunas de cotización.-

5.- Instar a los Gobiernos central y autonómico a eliminar cualquier tipo de copago o repago sanitario.-

6.- Instar al Gobierno central a preservar los servicios públicos contra la tendencia privatizadora que los va deteriorando y desvirtuando.-

7.- Instar al Gobierno central al reconocimiento del derecho a unos suministros básicos garantizados (agua, luz, gas).-“

A continuación se conoce la Enmienda de los Grupos Municipales IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Socialista, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### **“ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno central, como garante y responsable del sistema público de pensiones y de su financiación, a destinar para ello las partidas necesarias de los Presupuestos Generales del Estado. Las cotizaciones sociales son una fuente esencial de ingresos para el sistema de la Seguridad Social, por lo que resulta imprescindible que se potencien todas las fuentes de recaudación, eliminando topes, sujetando a cotización todos los elementos salariales que representan la contribución tanto de los trabajadores como de los empresarios, introduciendo la variante de productividad y eliminando

subvenciones y exenciones de cotización de las empresas, tal como se entiende ahora el contrato de tarifa plana.-

2.- Instar al Gobierno central a recuperar un modelo de revalorización automática de las pensiones en relación con el IPC real para asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo e instar al gobierno central a poner más recursos en materia de empleo que favorezca a la creación de empleo digno y de calidad y la reimplantación de la jubilación a los 65 años.-

3.- Instar al Gobierno central a trabajar por la mejora del actual modelo de pensiones públicas para avanzar hacia un modelo de pensión y de salario mínimo por encima de los 1.080 euros, mínimo contemplado por la Carta Social Europea, para poder mantener una vida digna.-

4.- Instar al Gobierno central a incorporar al Régimen General de la Seguridad Social las personas empleadas de Hogar, con todos los derechos, incluida la prestación por desempleo y la cobertura de las lagunas de cotización.-

5.- Instar a los Gobiernos central y autonómico a eliminar cualquier tipo de copago o repago sanitario.-

6.- Instar al Gobierno central a preservar los servicios públicos contra la tendencia privatizadora que los va deteriorando y desvirtuando.-

7.- Instar al Gobierno central al reconocimiento del derecho a unos suministros básicos garantizados (agua, luz, gas).-

8.- El Ayuntamiento de Córdoba se suma a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atravesarán nuestra ciudad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.-

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.-

9.- Trasladar los acuerdos al Congreso de los Diputados y al Parlamento Andaluz (o Gobierno Estatal, a la Junta de Andalucía) y a la Diputación Provincial e Interlocutores Sociales y de la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el pacto de Toledo y mediante proyectos de ley que superen las dificultades creadas por las reformas de 2011 y de 2013.-”

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación la Enmienda conjunta de los Grupos Municipales IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Socialista, que es aprobada por mayoría de 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (4), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

**URGENCIAS.-**



No se presentaron.-

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 238/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DIVERSOS CAPITULARES.-

### **RUEGOS:**

1. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Equipo de Gobierno que atienda las peticiones de la Asociación de Empresarios del Polígono de las Quemadas, con respecto a las deficiencias en materia de infraestructuras.-

2. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que le respondan a las ocho preguntas que efectuó su Grupo en la sesión plenaria ordinaria anterior.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que ha habido un problema en la transcripción y en la remisión a los concejales para que pudieran elaborar las respuestas durante el mes de agosto.-

3. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega que se haga el Estudio, prometido al inicio de esta Corporación, para saber cuáles son las necesidades reales de todo el personal del Ayuntamiento de Córdoba.-

4. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que se reúna la Comisión que se creó y se ponga en marcha lo antes posible, para llevar a cabo el Centro Logístico en Córdoba, y recuerda que se firmó un acuerdo con la Confederación de Empresarios para poner en marcha el proyecto y que llevan 30 años con el mismo tema.-

5. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, en relación con la pobreza en Córdoba, ruega que se estudie la posibilidad y no se queden al margen, y que den un ingreso de 430.000 euros que recibirá el Ayuntamiento de forma extraordinaria por la Diputación Provincial puedan aportar algo.-

6. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a la Delegada de Participación Ciudadana, la Sra. Doblás, que reconduzca su actitud cuando de forma osada, saltándose a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y al Equipo de Gobierno se dirige a la Ilma. Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, D.ª Susana Díaz Pacheco, para criticarla en su gestión y en lo que respecta a los Presupuestos en Córdoba.-

7. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, critica que de 4.600 Asociaciones que están implícitas en el Consejo del

Movimiento Ciudadano, para la elección de sus Órganos de Gobierno se voten con 29 votos a favor y 1 abstención. Por ello ruega a la Delegada de Participación Ciudadana, la Sra. Doblas, que contemple todos los requisitos necesarios para cumplir el Reglamento y que modifique o consulte y no ponga en tela de juicio la vocación y la colaboración de su Grupo y la necesidad de contar con las Asociaciones o Federaciones de Vecinos.-

**8.** La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López, ruega al Equipo de Gobierno, ya que en este Pleno están despidiendo al Delegado de Servicios Sociales, al Sr. del Castillo, que convoquen la Comisión de Ayuda a Domicilio y se reúna lo antes posible.-

**9.** La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, ruega que cambien su decisión para el curso que empieza, por el empleo y por el desarrollo económico de los cordobeses y abran los Museos las tardes de los fines de semana y los lunes.-

**10.** La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, explica que se ha enterado por la Prensa de que el Ayuntamiento de Córdoba ha organizado para pasado mañana unas Jornadas técnicas, con Mesa redonda con instituciones y empresarios para definir productos turísticos para promocionar nuestra ciudad en el extranjero, dejando fuera a la oposición, por ello critica la actuación del Delegado de Turismo, y ruega que no se los deje fuera de ninguna reunión técnica en el futuro.-

### **PREGUNTAS:**

**1.** Por el Grupo Municipal Popular se presenta por escrito la pregunta con el siguiente tenor literal:

**“PREGUNTA QUE PRESENTA EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL PLENO ORDINARIO DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DIRIGIDO A LA SEÑORA AMPARO PERNICHI, DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, SOBRE HUERTOS URBANOS.-**

- ¿Cuántos huertos urbanos existen actualmente en Córdoba y dónde están situados? Mapa con la ubicación de los mismos. ¿Cuántos huertos urbanos están proyectados y dónde?, ¿qué normas regulan su gestión?, o en su caso, cualquier documento de proyecto regulador o pliego de condiciones en el que se esté trabajando ¿Cuántos usuarios particulares y colectivos lo utilizan y listado de los mismos? y ¿cuáles son los acuerdos de concesión que justifican su uso?”-

**2.** El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, reitera unas preguntas del Pleno anterior y las amplía, al Sr. García Jiménez en relación con los siguientes asuntos:

- El Plan de Turismo Sostenible.-

- La revisión del PGOU.-
- La constitución de la Mesa del Casco Histórico.-
- Amplía sus preguntas con la Oficina para el bien de la Periferia.-
- La Inspección Técnica de Edificios.-
- Y cómo van a quemar los residuos en el Casco Urbano.-

**3.** La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta cuándo se va a llevar a cabo o si existe proyecto, y cómo será, el crear una Oficina de asesoramiento para LGTBQ, ya que se reservó una partida del Presupuesto municipal.-

**4.** D.<sup>a</sup> Luisa M.<sup>a</sup> Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, reitera las preguntas efectuadas en el pasado pleno de julio, que enumera:

- ¿Existe algún documento sobre el Plan de Climatización de los Colegios?-
- ¿Se ha llevado a cabo alguna Auditoría desde la Delegación de Educación del Ayuntamiento?-
- ¿En qué colegios van a actuar?-
- ¿Cuáles son las prioridades?-
- ¿Cómo va a colaborar con la Junta de Andalucía, que es la Institución que tiene la competencia?-
- ¿Qué presupuestos municipales aportarán ya que han reducido la partida en más de 30.000 euros?-

**5.** D.<sup>a</sup> Luisa M.<sup>a</sup> Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, felicita al Delegado de Educación e Infancia, el Sr. Pino, por su recuperación y le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

- Si se va a reunir con la Sra. Crespín, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y con la Sra. Ruiz, Delegada de Educación de Córdoba, para conseguir agilizar el Plan de Actuaciones que ha anunciado la Junta de Andalucía y que se llevarán a cabo en los colegios de Córdoba, para su climatización.-
- Si se va a tomar verdadero interés en resolver la problemática de climatización que padecen los alumnos, profesores y el personal de los Colegios de Córdoba, como ya ha declarado en los Medios de Comunicación.-

**6.** La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Caracuel, en relación con una solicitud de reunión de la Hermandad de Linares del 21/07/17, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

- Si se va a celebrar esta reunión con la Hermandad.-
- Si van a tener en cuenta la petición de que la Virgen de Linares conquistadora de Córdoba, sea colocada en la calle Candelaria, en el Retablo de San Rafael, como estaba antiguamente, según se recoge en la obra de

Ramírez de Arellano, "Paseos por Córdoba" y de Enrique Redel en las obras históricas de esta imagen.-

**7.** D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, en relación con el Parque Natural de Sierra Morena, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que si se ha recibido alguna comunicación de la Junta de Andalucía sobre la Declaración del Parque Natural de Sierra Morena; si hay prevista o si se ha realizado alguna reunión; y qué información se le puede dar a los vecinos afectados y a los Grupos Municipales.-

**8.** D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que en enero del presente año se firmó un Convenio con la Junta de Andalucía, en concreto con AVRA, para los vecinos de la Barriada del Ángel, en la regularización de 107 viviendas de las que eran propietarios de hecho, pero careciendo de escritura o reconocimiento público. Dijeron en Prensa que el 6 de febrero se pondrían en marcha las solicitudes y que se instalarían puntos de información. Le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta qué actuaciones de las anunciadas se han realizado y cuántas escrituras o tomas de posesión se han consolidado.-

**9.** D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta a D. Pedro García, en qué situación se encuentra la Ordenanza de la Inspección Técnica de Edificios.-

**10.**D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta un comunicado de la CTA, sobre la creación de una empresa mercantil con capital público para cubrir los servicios que presta infraestructuras. Considera que esto sería objeto de la Comisión técnico/política que se creó recientemente y que al parecer, no quiere el Comité de Empresa estar presente. Y le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, si esa es la línea en la que el Equipo de Gobierno está trabajando; si es cierto lo que cuenta el referido comunicado; y cómo va a funcionar dicha empresa.-

**11.**D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi, qué inversión ha hecho en dos años en maquinaria municipal que sirva para mejorar el Servicio de Alumbrado, poniendo de ejemplo que hace poco no tenía ni camión, ni cesta, para cambiar las luminarias. Y qué presupuesto se ha gastado en el mantenimiento de la maquinaria.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta en relación con la pregunta formulada por escrito por el Grupo Municipal Popular, que figura como n.º 1 en este acuerdo, concede la palabra a la Sra. Pernichi.-

La Sra. Pernichi pide disculpas por desconocer que ésta existía. Y responde que el proceso participativo está llegando ya a su fin, que el próximo día 21 se celebrará una reunión en la Junta Municipal de Distrito Poniente

Norte, en la que ya han solicitado que se incluya en el Orden del Día, en la que entregará un borrador de la cesión de uso, se dará a todos los Grupos Políticos un plazo para que realicen las aportaciones, se debatirá si se pueden incluir y se terminará sacando a cesión el suelo que está en Turruñuelos.-

Córdoba, a 17 de octubre de 2017.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.  
(firma electrónica)